

14 de septiembre de 2016

Comisión de Energía de Puerto Rico
Edificio World Plaza
Piso 8
Hato Rey, Puerto Rico

A la atención de: Lcdo. Agustín F. Carbó Lugo
Presidente

Ing. José H. Román Morales
Comisionado Asociado

Ing. Ángel R. Rivera de la Cruz
Comisionado Asociado

Estimados Comisionados:

Le saluda la Licenciada Natalia Ramírez Echevarría y comparezco ante esta Honorable Comisión de Energía de Puerto Rico (en adelante, la "Comisión") como coordinadora de rendición de cuentas de la organización sin fines de lucro, Espacios Abiertos. Nuestra misión es fortalecer la capacidad de las personas, las organizaciones y las comunidades para actuar eficazmente en el marco político, social e institucional, a través de proyectos y campañas que promueven el acceso a la justicia, la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública.

Como es de su conocimiento, Espacios Abiertos no es una entidad enfocada en asuntos de energía y no tiene peritaje alguno en el tema de revisión tarifaria, por lo que nuestra comparecencia ante esta vista pública tiene como único propósito visibilizar y apoyar las preocupaciones e interrogantes que hemos recopilado de varias personas, grupos y organizaciones, en torno a la Petición de Revisión de Tarifas de la Autoridad de Energía Eléctrica (en adelante, la "AEE"), y como resultado, el posible aumento tarifario contemplado.

Con motivo de la celebración de estas vistas (gestión que reconocemos y agradecemos a la Comisión por haber respondido a nuestro reclamo de celebrar más vistas públicas alrededor de la isla) en Espacios Abiertos tomamos la iniciativa de ofrecer el pasado 1 de septiembre de 2016, junto con la Oficina Independiente de Protección al Consumidor (en adelante, "OIPC"), un taller de capacitación sobre la revisión tarifaria de la AEE. En dicho taller, hicimos un esfuerzo por informar a los consumidores sobre los aspectos técnicos y procesales del proceso de revisión de tarifas e incentivar la participación ciudadana en estas vistas. Ello debido a que la complejidad del tema y la falta de acceso a información certera y comprensible por parte de la AEE disuade la participación en este proceso. Con dicho fin en mente, acordamos presentarles las posturas y argumentos de los asistentes al taller, entre ellos: Coalición Playa para Todos, Instituto de Energía y Sostenibilidad Isleña (INESI), El Huerto para mi Escuela, Asociación Puertorriqueña de Energía Verde (APEV), Somos Solar, Sierra Club, Máximo Solar, Centro Unido de Detallistas,

US Green Building Council, Spectrum, Lcda. Sonia Vázquez, El Puente: Enlace Latino de Acción Climática y Agenda Ciudadana.

Según la Ley 57 de 2014 de Transformación y ALIVIO Energético (en adelante, “Ley 57-2014”) “el proceso de revisión de tarifas asegurará que todas las tarifas sean justas y razonables”. A tales efectos, la AEE solicitó en su petición que se establezcan nuevas tarifas “para generar aproximadamente \$222 millones en ingresos adicionales necesarios para continuar sus operaciones”.¹ Para recaudar dicha cantidad, la AEE propone un aumento promedio de 9.5% para clientes residenciales y 4.5% para clientes comerciales y clientes industriales, en comparación con las tarifas actuales.²

Dado que se ha comenzado un procedimiento adjudicativo para revisar y evaluar dicha petición, “a los fines de asegurar que las tarifas sean justas y razonables, y sean cónsonas con los objetivos para mejorar el desempeño de la AEE y promover prácticas fiscales y operacionales acertadas que resulten en un servicio eléctrico seguro y adecuado al menor costo posible”,³ a continuación presentamos las preocupaciones e interrogantes siguientes:

En primer lugar, la Ley 57-2014 exige que el proceso de revisión tarifaria sea transparente y rinda cuentas claras a los consumidores de energía. A tales efectos, solicitamos a la Comisión cuestione a la AEE y compruebe que la AEE haya expresado

¹ Aviso público de la Comisión de Energía, Anejo A (CEPR-AP-2015-0001). Accedido el 5 de septiembre de 2016. Disponible en: <http://energia.pr.gov/wp-content/uploads/2016/07/15-julio-2016-Resolucion-y-Orden-Determinacion-Suficiencia-de-la-Peticion-Revision-Tarifaria-de-la-AEE-Aviso-y-Normas-1.pdf>

² Ibídem.

³ Ibídem.

rigurosamente en su petición: los objetivos de su propuesta tarifaria; cuál fue la metodología utilizada y, si en efecto, es la más apropiada dentro de nuestro propio contexto; cómo se determinó la estructura tarifaria; y si se evaluaron los impactos, a corto y a largo plazo, de la revisión de tarifas. Sobre este último, la AEE nos tiene que explicar cuál es el impacto que su decisión de aumentar la tarifa básica tendrá en la economía de Puerto Rico, particularmente en los sectores más vulnerables y marginados, y cómo pretende minimizar dicho impacto.

En segundo lugar, la AEE debe presentar su propuesta tarifaria en lenguaje simple y comprensible para que la gente entienda de qué se trata. No solo es deber de la Comisión explicar y orientar, sino que la AEE debe presentar su petición y explicarla a sus clientes, quienes en teoría son los accionistas de la corporación, y quienes se verán afectados drásticamente por este aumento.

Sobre este asunto en particular, quisiéramos denunciar la falta de cumplimiento de la Junta de Gobierno de la AEE con publicar las actas de sus reuniones, así como el calendario de sus reuniones en su portal de internet. La responsabilidad de aprobar nuevos cargos a la tarifa de luz recae sobre esta Junta, por lo que tener acceso a sus actas es sumamente importante para evaluar cuáles fueron los motivos y justificaciones de su decisión y quiénes estuvieron a favor o en contra. Su reiterado incumplimiento es una violación de ley y atenta contra los principios más básicos de transparencia y rendición de cuentas. Por consiguiente, hacemos un llamado urgente para que esta Comisión ordene a la Junta de Gobierno de la AEE a publicarlas y mantenerlas al día en su portal.

En tercer lugar, los procesos o conferencias técnicas celebradas ante la Comisión deben ser en español, en vez de inglés. Reconocemos que en las vistas públicas sobre el Plan Integrado de Recursos señalamos la necesidad de que los procesos fueran transmitidos con traducción simultánea del inglés al español y, agradecemos a la Comisión por haber cumplido con nuestra petición. Sin embargo, en varios encuentros de constituyentes de energía ha habido un fuerte y reiterado reclamo por que los mismos se lleven a cabo en español y la traducción simultánea sea del español al inglés, ya que a quienes afectan estos procesos, es en última instancia, a los abonados, cuyo idioma predominante es el español.

En cuarto lugar, la AEE no ha explicado cómo el dinero que recaudará a través del aumento de tarifa propuesto, mejorará las condiciones operacionales, la eficiencia energética y el desempeño de la corporación. Sobre este particular, es de suma importancia que el consumidor esté consciente de la distribución del aumento propuesto. Es decir, el aumento no debe ser solo para pagar deuda, sino que debe rendir para mejorar el servicio y las facilidades. Además, mensualmente la AEE debe informar con la factura de energía cuál es esa distribución para mantener al consumidor informado sobre el asunto.

En su petición⁴ la AEE describe de forma muy general que la nueva propuesta de tarifas es esencial para que la corporación pueda cumplir con sus obligaciones financieras; pueda invertir en la modernización de su infraestructura para así mejorar el servicio, la

⁴ PREPA'S VERIFIED PETITION FOR APPROVAL OF PERMANENT AND TEMPORARY RATES (CEPR-AP-2015-0001). Accedido el 5 de septiembre de 2016. Disponible en: <http://www.aeepr.com/Documentos/Ley57/Tarifa/01%20Filing%20Letter,%20Petition,%20Index/02%20PREPA%20Verified%20Petition%20-%20Signed.pdf>

confiabilidad del sistema y su eficiencia; para cumplir con órdenes legales ambientales, tales como la integración e incremento en el uso de energía renovable; implantar y capturar los beneficios del acuerdo de reestructuración alcanzado con los acreedores; y aumentar la transparencia y estabilidad de las tarifas.

Sin embargo, la petición no desglosa detalladamente cómo dicho aumento contribuirá a una mejoría sustancial de los servicios provistos por la AEE, más allá de mencionar que el dinero recaudado irá para mejorar esos servicios. En ese sentido, la AEE debe detallar qué partida será destinada para el pago de la deuda; para la modernización de infraestructura y, además, qué infraestructura se está considerando remodelar o cambiar para lograr mayor eficiencia; debe detallar también qué partida será adjudicada para lograr mayor integración de energía renovable. La ley 57-2014 en el Artículo 2.6 establece que la gestión de la AEE "... como corporación pública se caracterizará por la eficiencia, por promover el uso de la energía renovable, la conservación y la eficiencia energética, por la excelencia en el servicio a los clientes, y por la conservación y protección de los recursos económicos y ambientales de Puerto Rico." No se identifica cómo esta petición de aumento de tarifa va a apoyar cada una de esas áreas. A tales efectos, el sentir de la ciudadanía es que no habrá dinero para mejorar los servicios, ya que la AEE usará este dinero producto del aumento para pagar deudas y perpetuar su ineficiencia. Estos usos no justifican el aprobar un aumento tarifario.

Del mismo modo, nos preguntamos si el aumento propuesto por la AEE en la tarifa base va a incluir una partida sustancial al pago de los bonistas. A pesar de que se ha llegado

a un acuerdo de reestructuración con la mayoría de los bonistas, aproximadamente 30% de ellos no se suscribieron a dicho acuerdo. Entonces queremos saber: ¿de qué partida se les pagará a esos bonistas?, ¿pagaremos además una partida separada para satisfacer a esos bonistas? De los planteamientos de la AEE no se desprende haya garantía alguna de que el dinero que se recaude vaya a mejorar la eficiencia energética ni el manejo de la demanda, así como el desempeño operacional de la AEE.

Asimismo, nos interesa saber cómo dicho aumento contribuirá a implantar y a capturar los beneficios de la reestructuración de la AEE, y en qué medida, si alguna, el mismo ayuda a aumentar la transparencia y estabilidad de las tarifas. A tales efectos, la petición de revisión de tarifas de la AEE señala en la cláusula #12, entre otras cosas, que:

[PREPA's new rates] also reflect PREPA' s efforts to restructure and to improve its operations and lower its costs in the short and long terms. In particular, PREPA proposes to: Establish base rates that allow it to meet its obligations to its Customers; meet its annual capital investment requirements, which are essential to service, reliability, and efficiency, until PREPA can regain access to financing at reasonable cost; and comply with legal mandates; **and implement and capture the benefits of the restructuring.**⁵ [Énfasis nuestro].

Exigimos que la AEE explique sus argumentos con prueba certera y confiable, ya que por un lado alega que este aumento propuesto beneficiará a la reestructuración de la

⁵ *Ibidem.*

corporación, pero el más reciente informe⁶ del Institute for Energy Economics and Financial Analysis (en adelante, "IEEFA") indica todo lo contrario. Específicamente IEEFA expresa:

El acuerdo de reestructuración impondrá tarifas por electricidad cada vez más inasequibles a la deteriorada economía de Puerto Rico. Mientras que la misma AEE estima que las tarifas por electricidad incrementarán en un 55% en los próximos cinco años, las tarifas probablemente aumentarán aún más, alcanzando los 25.6 centavos/kWh en el 2021, por varias razones. Primero, los ahorros operacionales previstos por la AEE seguramente no se materializarán. Segundo, las ventas de electricidad en Puerto Rico continuarán reduciéndose mientras la economía continúa contrayéndose. Tercero, a los abonados de la AEE se le están achacando muchos más honorarios de consultores y abogados que lo que deberían estar pagando. Cuarto, puede que la AEE sea totalmente incapaz de entrar al mercado de bonos, colocándose en una posición de tener que aumentar sus tarifas para pagar sus cuentas.

En quinto lugar, queremos que la AEE nos informe cuál es el plan para recuperar los más de \$1,750 millones que tiene en cuentas por cobrar. Según un informe⁷ de FTI Consulting, comisionado por la AEE, la AEE no realiza comprobaciones de crédito de nuevas cuentas ni informa las cuentas morosas a las agencias de créditos. Esto ocasiona aumentos de \$2.5 millones por año en el déficit de la AEE.

⁶ Institute for Energy Economics and Financial Analysis (IEEFA). *Informe de IEEFA: El Acuerdo de Reestructuración de la Deuda de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico No Restaurará la Salud Financiera de la Agencia*. Accedido el 9 de septiembre de 2016. Disponible en: <http://ieefa.org/informe-de-ieefa-el-acuerdo-de-reestructuracion-de-la-deuda-de-la-autoridad-de-energia-electrica-de-puerto-rico-no-restaurara-la-salud-financiera-de-la-agencia%E2%80%A8/>

⁷ FTI Capital Advisors, LLC. Accounts Receivable and CILT Report. Accedido el 5 de septiembre de 2014. Disponible en: <http://www.noticel.com/uploads/gallery/documents/67a7582e55b424a82ad2bbe34dce8c37.pdf>

Además ¿por qué no reducen los contratos millonarios de asesoría legal y administrativa que durante los últimos cuatro (4) años han sido motivo de críticas a raíz de la crisis fiscal que atraviesa el país? La AEE tiene una división legal significativa que podría hacer el mismo trabajo sin tener que pagar el doble. Incluso, en Puerto Rico existen personas con el peritaje y conocimiento que pueden hacer el trabajo que se está contratando fuera del país. Entendemos que en ocasiones el peritaje de consultores extranjeros sea necesario y beneficioso, pero considerando la crisis fiscal en la que el país se encuentra sumido, resulta alarmante la cantidad de dinero que la AEE gasta en honorarios de contratistas. Así por ejemplo, el Anejo 2.01 de la Petición de Orden de Reestructuración⁸ de la AEE, resalta que la totalidad de los *“Estimated Upfront Costs”* es de \$124,325,000 y la cantidad de los *“Estimated Ongoing Financing Costs”* es de \$19,275,961. Esta cantidad corresponde únicamente para asesoría sobre el cargo de transición propuesto por la AEE. Eso es una cantidad exorbitante si lo comparamos con los \$170 millones que se gastó en total la ciudad de Detroit en el proceso de reestructuración de su deuda de \$20 billones en comparación con la deuda de la AEE de \$9 billones.⁹

De igual modo, nos debe informar su plan para reestructurar aquellos subsidios a entidades y municipios que consumen electricidad en exceso a costa del bolsillo de otros consumidores. Así también el impacto a subsidios de orden social y que a través de la Ley 22 de 2016 altera, cuantifica y cualifica como un cargo adicional dentro de la factura en

⁸ Véase Anejo 2.01 del Verified Petition for Restructuring Order. Accedido el 7 septiembre de 2016. Disponible en: <http://www.craee.pr.gov/documents/Verified%20Petition%20for%20Restructurifieng%20Order.pdf>

⁹ Christine Ferretti and Robert Snell. The Detroit News. *Detroit bankruptcy fees top \$170M*. Accedido el 7 de septiembre de 2016. Disponible en: <http://www.detroitnews.com/story/news/local/wayne-county/2014/12/30/detroit-bankruptcy-fees-top/21074011/>

todos los contratos aquellos subsidios que afectan a personas de tercera edad así como dependientes de equipo necesario para la vida, entre otros subsidios sociales.

En sexto lugar, antes de aprobar un nuevo aumento de tarifa, la AEE debe auditar los cargos de ajuste por combustible y de compra de energía e identificar si hubo una sobrefacturación del precio. (Véase nota al calce exponiendo los argumentos de APEV sobre este punto en particular).¹⁰ De confirmarse algún hallazgo que señale un patrón de índices

¹⁰ Solicitud de Intervención de la Asociación Puertorriqueña de Energía Verde (APEV) en proceso de revisión de tarifas de la AEE. Accedido el 7 de septiembre de 2016. Disponible en: <http://energia.pr.gov/wp-content/uploads/2016/08/5agosto2016-APEV-Solicitud-de-Intervencion.pdf>. En específico APEV argumenta:

- 1.** La compra de energía que se factura en los diversos contratos en Puerto Rico son basados en los porcentajes anunciados por la AEE y se desglosan como sigue
 - a.** Gas Natural - 16.4% (Ecoeléctrica)
 - b.** Carbón - 15.6% (AES)
 - c.** Renovables - 1% (Diversos PPA's)

Lo que coloca la producción y compra de energía en un 33% del total de kilovatios hora producidos anualmente. Es importante enfatizar que es energía comprada, no generada por la AEE a un costo evitado y en unos porcentajes reportados como los referidos.

- 2.** La Producción generada por AEE a cargo del combustible fósil basada en los porcentajes anunciados por la AEE:
 - a.** Gas Natural - 14.6% (Costa Sur)
 - b.** Petróleos diversos - 52% - (Todas las demás operaciones)
 - c.** Hidroeléctrica - .4%

Lo que coloca la producción con combustibles en un 67% del total de kilovatios hora producidos anualmente.

*(Véase La presentación del PROGRAMA PARA LA REDUCCIÓN DE COSTOS DE ENERGÍA, presentado por el Ing. Miguel A. Cordero, Director de la AEE. el 17 de diciembre de 2009 ante la Cámara de Comercio de Puerto Rico. Accedido el 9 de septiembre de 2016. Disponible en: <https://drive.google.com/open?id=0B97vpjvQEyGLY01ORFdXMndwY00>)

*(Véase PREPA's Transformation: A Path to Sustainability. June 1, 2015. Page 24. Accedido el 9 de septiembre de 2016. Disponible en: <https://drive.google.com/open?id=0B97vpjvQEyGLdVVRkV2VpQm1IY0E>)

Siendo así y correctos los porcentajes de compra y generación, damos cuenta de incongruencias claras en la forma y metodología en las que se facturan hasta ahora a los diversos tipos de contrato: los porcentajes de Kwh en cada renglón están definidos por fórmulas uniformes; no existe uniformidad en la compra y generación en escenarios reales, o la AEE compra un porcentaje mayor de generación y producción con combustibles o un porcentaje mayor en contratos de compra energía; la uniformidad consiste en calcular ambos lados de la facturación (Energía/combustible), por los mismos Kwh, cuando en los datos públicamente ofrecidos por la AEE la compra de energía en Puerto Rico es de tan solo un 33% del total de kilovatios hora facturados como compra de energía.

Por consiguiente, el 67% es compra de combustible.

aplicados a los costos de adquisición de los cargos en sobreprecio desmedido, se le debe imponer responsabilidad a la AEE por dichos cargos sobrefacturados durante todos estos años.

En conclusión, uno de los objetivos más importantes de la transformación eléctrica del país es promover la transparencia en los procesos y viabilizar una participación ciudadana activa (según la descripción de la Ley 57-2014). Para esto se requieren mecanismos que aseguren la transparencia y la rendición de cuentas y viabilicen la participación. Como hemos reiterado, en Espacios Abiertos no nos conformamos con la apariencia de transparencia. La transparencia se demuestra con hechos concretos. Exigimos a la AEE la cabal y transparente ejecución de la reforma energética.

Nuevamente, agradecemos la oportunidad para participar en este proceso y quedamos a su disposición para contestar cualquier pregunta que usted o los miembros de esta honorable Comisión puedan tener con respecto a este importante asunto.

Respetuosamente sometido,

Lcda. Natalia Ramírez Echevarría
Coordinadora de rendición de cuentas
Espacios Abiertos

Como resultado, pedimos se abra una investigación sobre este aspecto y se nos informe sobre si la relación de hechos que exponemos es correcta y en base a qué datos se asume esta corrección de la AEE. De ser así, la AEE debe: devolver a todos los dueños de contratos la cantidad de dineros indebidamente cobrados por este error en el logaritmo de facturación; restituir a todas las clases de contrato, sea como crédito y/o beneficio previo a cualquier reestructuración tarifaria, los dineros mal habidos a causa de esta omisión crasa y adrede por los pasados 30 años en los renglones conocidos como CARGO POR COMPRA DE ENERGÍA y CARGO DE COMBUSTIBLE; corregir permanentemente este error y definir de forma matemática y gráfica en la facturación, el porcentaje de compras de energía y combustibles.

Endosantes de esta ponencia:

1. Dr. Fernando Abruña - Abruña & Musgrave, Architects
2. US Green Building Council, Capítulo de Puerto Rico
3. Centro Unido de Detallistas
4. El Puente: Enlace Latino de Acción Climática
5. Lcda. Ruth Santiago
6. Lcda. Sonia Vázquez Cintrón
7. Iniciativa Comunitaria, Inc.
8. Asociación Puertorriqueña de Energía Verde
9. Lcda. Niorly Mendoza
10. Agenda Ciudadana
11. 11.Dr. Efrén Rivera Ramos – Catedrático de Derecho, Escuela de Derecho de la UPR
12. Jacqueline D. Torres Millán, SPECTRUM
13. Ana J. Navarro Rodríguez, Ph.D., J.D., Asociada en Investigaciones CID-Programa
14. Sea Grant, Universidad de Puerto Rico
15. Lcda. Ariadna Godreau Aubert – Abogada de derechos humanos
16. Eric Rodríguez, Comandante Divisional-Salvation Army PR & VI Division
17. Bills Kitchen, Inc.
18. La Fundación Puertorriqueña Síndrome Down
19. Lucilla Fuller Marvel
20. Mildred Lorenzana
21. Edwin Cotto Pérez
22. Alicia Echevarría Rivera
23. Hiram G. Albino Ithier
24. José G. Ramírez García
25. Sofía Ramírez Echevarría
26. Loraima Jaramillo Torres